

# Tribunal Supremo Electoral —

# ACUERDO NÚMERO 13-2018 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones se encuentran determinadas en la Ley Electoral y de Partidos

### CONSIDERANDO:

Que la Directora Electoral, en oficio No. DE-O-07-01-2018, de fecha 2 de enero del año que corre, sugiere se autorice que las respectivas Juntas Electorales Municipales, propongan a los AUXILIARES DE CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES MUNICIPALES (CEMs), y que este Tribunal estima procedente acceder a lo solicitado, por lo en ese sentido debe emitirse la disposición que corresponde;

# POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

## ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar que los AUXILIARES DE CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MUNICIPAL (CEM's), sean propuestos por las respectivas Juntas Electorales Municipales;

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE	DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en	la ciudea de quatemala
el dia nueve de enero d	e dos mil dieciocho.	A SO FEE
COMUNÍQUESE:		3 1 0
		IN REPORT OF THE PROPERTY OF T
	Alm S	" STANGE .
	Msc. Marta Engenia Mijangos Martinez	Gualemala, C. A.
7	Magistrada Presidenta \	

Lic. Julio René Solórzano Barrios

Magistrado Vocal I

(agistrado Vocal II

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez Magistrado Vocal III

Dr. Jorge Mario Valenzueta Diaz Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Elisa Virginia Guzman Paz Encargada del Despacho de Secretaria General

SECR